

Bogotá D.C, 10 julio de 2024

Señora  
**ANA MILENAMONTILLA AGREDO**  
CC:25289982

**REF:** Notificación por aviso por página electrónica.

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, el funcionario ejecutor de Central de Inversiones S.A. realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

**CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA NOTIFICACIÓN POR AVISO**

|  |   |
|--|---|
| Acto administrativo que se notifica    | Resolución No. 3404                                 |
| Fecha de acto administrativo           | 20 de mayo de 2024                                  |
| No. de proceso                         | CISA-REG-3355-2024                                  |
| Recurso que procede                    | Excepciones al mandamiento de pago                  |
| Autoridad ante quien debe interponerse | Funcionario Ejecutor de Central de Inversiones S.A. |
| Plazo para interponer excepciones      | 15 días siguientes a la Notificación por aviso      |

**ADVERTENCIA: Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la des fijación del mandamiento de pago**

Que de conformidad con lo normado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, **se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad** por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Central de Inversiones S.A., envió comunicación a la dirección informada como la del titular de la obligación, siendo devuelta el día 07 de junio de 2024 por la empresa de correos 4-72 con ocasión a la causa “DEVUELTO”, sin que se conozca otro lugar de envío de correspondencia.

Se publica copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Cordialmente,



**DIANA CAROLINA AMORCHO AMAYA**  
Funcionaria Ejecutora

Proyectó: Maria Silva – Analista Jurídico de Cobro Coactivo CISA

Revisó: Leidy Gomez – Abogada Cobro Coactivo CISA.